ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, ID Nº 306126

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 08:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, ID Nº 306126"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID N° 306126----------

Que mediante Resolución N° 137/2016/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria:----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016 y aprobado mediante la Ley N° 5554/2016.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 07/03/2016 - ID 306126----------

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **VIP SECURITY S.A.** ----------
- **GUARDIAN S.A.** ----------
- **GRUPO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARAGUAYA (GRUPO SERVIPAR SAECA)** ----------
- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** ----------
- **WACKENHUT PARAGUAY S.A.OLI SERVICE S.R.L.**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

Un oferente ha solicitado aclaraciones referentes a: Cuál es el volumen estimado de valores a ser retirado del Banco Nacional de Fomento por cada vez o mes. Y cuáles son los volúmenes fraccionados de los valores para cada destino, Zeballos Cué, Guarambaré, San Antonio y Benjamín Aceval. Además, solicitamos que puedan especificar si hay un detalle (Baja o Alta denominación) de los billetes y/o incluso monedas. Al respecto, la Convocante ha emitido una Aclaración para el presente Llamado, por la cual se dio a conocer el volumen mensual estimado de valores a ser retirado del BNF, montos a trasladar a cada localidad, y la composición de los valores a retirar del BNF, en lo referente a la denominación de los billetes y monedas.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.-----

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 02/2016 se informa que en fecha 16 de marzo de 2016, siendo las 08:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido, según lo

establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación del llamado.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 16 de marzo de 2016, siendo las 08:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, perteneciente a las siguientes firmas:----------

Nº	EMPRESA	MONTOS OFERTADOS				
		PARADA	Zeballos Cue (por cada millón)	Guarambaré (por cada millón)	San Antonio (por cada millón)	Benjamín Aceval (por cada millón)
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	2.200.000	3.300	8.250	2.200	22.000
2	GUARDIAN S.A.	310.000	1.100	1.100	1.100	1.100

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de la oferta: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos por cada ITEM, verificándose que no han sido necesarias correcciones aritméticas, se agrupan en orden numérico de menor a mayor:----------

Nº	EMPRESA	MONTOS OFERTADOS				
		PARADA	Zeballos Cue (por cada millón)	Guarambaré (por cada millón)	San Antonio (por cada millón)	Benjamín Aceval (por cada millón)
1	GUARDIAN S.A.	310.000	1.100	1.100	1.100	1.100
2	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	2.200.000	3.300	8.250	2.200	22.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección VII Anexos del PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	GUARDIAN S.A.
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la	CUMPLE

Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Copia de Balance General del año 2014.	CUMPLE
Referente a la capacidad técnica: 1) Constancias de estar legalmente habilitada a operar y registrada como empresa transportadora de caudales, expedidas por la Policía Nacional, y por la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento a la Resolución SB.SG.Nº 00247/2004. 2) Permiso de Tenencia de Armas, expedida por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.	CUMPLE
Capacidad en materia de personal: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su capacidad en materia de personal, presentando: Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO CUMPLE
Dos Contratos y/o Facturaciones en el año 2015 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren que la empresa ha prestado el Servicio de transporte y custodia de valores. La sumatoria de los montos de dichos contratos deberá acreditar ser igual o superior al monto máximo establecido en el presente llamado.	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:----------

La Empresa: GUARDIAN S.A. ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, (Constancia SIPE - Estado ACTIVO).----------

En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, Directores y socios accionistas de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:----------

1 - LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA, CI Nº 193.174, DIRECTOR GENERAL.--------
2 - ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ, CI Nº 266.528. DIRECTOR GENERAL.--------
3 - MARIA LETICIA GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.065----------
4 - LUIS PATRICIO GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.066----------
5 - GLADYS LORENZA COLMAN DE GIUBI, CI Nº 284.196----------
6- MARIA MERCEDES GIUBI COLMAN, CI Nº 1.129.658----------
7 - MARIA ASUNCION DE SAPRIZA, CI Nº 364.411----------
8 - MARIA ASUNCION SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.947.217----------
9 - ANIBAL EDUARDO SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.936.046----------

DINACOPA Comité de Evaluación de Ofertas DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones Dirección de Administración y Finanzas

10 – ROLANDO JAVIER SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.947.221----------
11- ELISA MARIA SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.657----------
12 - MARIA JOSE SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.656----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las siguientes personas, directores y socios accionistas de la empresa propuesta para la adjudicación **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos**:

1 - LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA, CI Nº 193.174, DIRECTOR GENERAL.--------
2 - ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ, CI Nº 266.528. DIRECTOR GENERAL.--------
3 - MARIA LETICIA GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.065----------
4 - LUIS PATRICIO GIUBI COLMAN, CI Nº 2.044.066----------
5 - GLADYS LORENZA COLMAN DE GIUBI, CI Nº 284.196----------
6 - MARIA MERCEDES GIUBI COLMAN, CI Nº 1.129.658----------
7 - MARIA ASUNCION DE SAPRIZA, CI Nº 364.411----------
8 - ANIBAL EDUARDO SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.936.046----------
9 - ELISA MARIA SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.657----------
10- MARIA JOSE SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 3.196.656----------

En referencia al mismo inciso b), se ha verificado que las siguientes personas, socios accionistas, de la empresa propuesta para la adjudicación aparecen en la base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos *son funcionarios públicos*:

- MARIA ASUNCION SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.947.217(Funcionaria del Ministerio Público)----------
- ROLANDO JAVIER SAPRIZA GOMEZ, CI Nº 1.947.221 (Funcionario del Ministerio de Hacienda)----------

Si bien los mencionados son funcionarios públicos, los mismos no son funcionarios de la DINACOPA, ni tienen relación de parentesco con ninguno de los funcionarios de la DINACOPA que participan del proceso de contratación. Tampoco son representantes legales ni firmantes de la empresa a ser propuesta para la adjudicación.----------

En relación a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 1626 "De la Función Pública", en especial los incisos h), k), m), o), y **p),** que establece cuanto sigue: "*Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:*

a) ……

h) *Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;*

k) *Obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalice en su carácter de funcionario;*

m) *Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;*

o) *Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;*

p) *Aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo"*-

En particular, referente a lo dispuesto en el inciso m, el hecho de que las personas en cuestión no son representantes legales ni firmantes de la empresa propuesta para la adjudicación, eximen de la posible inhabilitación establecida.----------

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 894/2015 *Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada,*

y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes----------

Considerando: que las personas mencionadas no son funcionarios de la DINACOPA, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, y tampoco son representantes legales de la Empresa GUARDIAN S.A. Que el monto de la oferta presentada que es notoriamente más bajo, por lo que es convenientes para los intereses de la institución en consonancia con el principio de Economía y eficiencia, Art. 4 de la Ley 2051/03, y que, es de suma necesidad la contratación de este servicio para la DINACOPA, a fin de poder prestar otros servicios de carácter social comprometidos, por convenios con otras entidades, como ser el pago de Jubilados de IPS. Por lo expuesto en estas consideraciones, Este comité concluye, que no existen impedimentos legales para la contratación de la empresa GUARDIÁN S.A.----------

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente**, han sido analizados los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con los establecidos en la Carta de Invitación, según se expone a continuación:----------

Descripción	2012	2013	2014	Promedio
Activo Corriente	12.835.696.609	10.780.516.517	12.391.359.006	12.002.524.044
Activo No Corriente	4.119.151.378	4.264.899.038	4.605.822.851	4.329.957.756
Activo Total	16.954.847.987	15.045.415.555	16.997.181.857	16.332.481.800
Pasivo Corriente	2.922.392.032	3.724.163.608	5.346.184.049	3.997.579.896
Pasivo No Corriente	780.430.353	189.783.160	76.651.648	348.955.054
Pasivo Total	3.702.822.385	3.913.946.768	5.422.835.697	4.346.534.950
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
Utilidad después de Impuestos	-1.557.554.364	1.287.543.325	1.412.860.387	380.949.783

Ratios de Liquidez	4,39	2,89	2,32	3,00
Endeudamiento	0,22	0,26	0,32	0,27
Rentabilidad	-31,15	25,75	28,26	7,62

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **GUARDIAN S.A.** presenta la oferta más baja en precio, y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, capacidades legal y financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del llamado.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… ".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:----------

ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES, ID Nº 306126** a la Empresa:

- **GUARDIAN S.A., por un monto mínimo de operación de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**.---

Es nuestro informe.----------

……

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

……
Lic. Margarita Toledo
Miembro

……
C.P. Araceli Zarza
Miembro

C.P. ROSA PAREDES
UOC